

AGSP/GA-01-084-2017

26 de enero, 2017

Licenciado
Gustavo Mata Vega
MINISTRO

Asunto: Documento de Advertencia N° 01-08-2017 AD/GA, para remitir Resolución R-DC-080-2016 emitida por la Contraloría General de la República, sobre competencia del Jerarca en la aprobación de los estudios de reasignación de puestos pertenecientes a la auditoría interna del Ministerio de Hacienda, figura del jefe autorizado.

Estimado señor:

Como parte del servicio de “Advertencia” que realiza esta Auditoría General, según lo indicado en el artículo 22 inciso d) de la “Ley General de Control Interno”, le remitimos la Resolución R-DC-080-2016, emitida por la Contraloría General de la República, sobre competencia del Jerarca en la aprobación de los estudios de reasignaciones de puestos pertenecientes a la auditoría interna del Ministerio de Hacienda, figura del jefe autorizado.

De previo a la emisión de la referida Resolución la Contraloría General de la República emitió las resoluciones N° DFOE-SAF-R-01-2016 del 3 de febrero del 2016, DFOE-SAF-R-02-2016 de fecha 20 de abril de 2016, mediante las cuales se analizaron los aspectos planteados por el Lic. Juan de Dios Araya Navarro, Auditor Interno del Ministerio de Hacienda, sobre los alcances de los lineamientos internos emitidos por dicho Ministerio, denominados “Lineamientos técnicos para la atención de estudios de reasignación de puestos de conformidad con la normativa vigente”; así como recurso de revocatoria interpuesto por el Jerarca del Ministerio de Hacienda al respecto, recurso de apelación contra la Resolución DFOE-SAF-R-02-216 interpuesto por el Lic. Juan de Dios Araya Navarro, y objeción manifestada por este último a oficio DM-1672-2016 del 22 de agosto 2016 emitido por el Sr. José Francisco Jiménez, Ministro de Hacienda a. i. en esa fecha.

La Resolución en marras, entre otros aspectos concluye lo siguiente:

“3) Requerir al Ministro de Hacienda ordenar la modificación a la circular N.º 003-2015 “Lineamientos técnicos para la atención de estudios

de reasignación de puestos de conformidad con la normativa vigente” con el propósito de que expresamente se consigne que el Ministro, como jerarca, será quien determine si se consolidan los cambios en las tareas, actividades o responsabilidades de los puestos de la Auditoría Interna, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil y le comunique al Auditor Interno de las acciones realizadas para el cumplimiento de lo anterior.”

Lo anterior consideramos es relevante y vinculante a ser aplicado en nuestro Ministerio, ante lo cual se deben realizar las acciones requeridas para su implementación, a fin de evitar la eventual materialización de riesgos de “Talento Humano”¹ y sus consecuencias sobre los actos generadores de derechos derivados de los estudios de reasignaciones de puestos del personal de esta Auditoría General.

Emitimos el presente documento de “Advertencia” de conformidad con las potestades que esta Auditoría Interna tiene establecidas en la “*Ley General de Control Interno*”, las “*Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público*” y “*Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*” emitidos por la Contraloría General de la República.

Dejándolo informado, se suscribe,

Atentamente;

Lic. Douglas Elioth Martínez
AUDITOR INTERNO

¹ Tomado de “Marco Orientador del Sistema Específico del Riesgo Institucional, setiembre 2016, MSP-OMCGI-MO-SEVRI-01-2016 III Versión